



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 26 DE JULIO DE 1988

NUMERO 59

SUMARIO

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

Página

- Universidad.**—Resolución de 12 de julio de 1988, por la que se convoca a concurso plazas de Profesor de Universidad..... 894

I. Disposiciones Generales

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- Estructura Orgánica.**—Decreto 74/1988, de 19 de julio, de modificación de la Estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia y Trabajo 907

- Expropiación.**—Decreto 75/1988, de 19 de julio, por el que se declara la urgente ocupación, por la Diputación Provincial de Badajoz, de los bienes afectados por la expropiación para la ejecución de la obra número 12 del Plan de Obras y Servicios de 1987, denominada «Ampliación de redes de abastecimiento y saneamiento en Puebla de Alcocer» 907

- Escudo Heráldico.**—Orden de 14 de julio de 1988, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Local del Municipio de Navaconcejo (Cáceres) 908

- Escudo Heráldico.**—Orden de 18 de julio de 1988, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Local del Municipio de Malpartida de Cáceres (Cáceres)..... 908

- Escudo Heráldico.**—Orden de 18 de julio de 1988, por la que se aprueba el Escudo Heráldico del municipio de Santa Cruz de la Sierra (Cáceres) 909

- Escudo Heráldico.**—Orden de 18 de julio de 1988, por la que se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Santibáñez el Alto (Cáceres) 909

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Habitabilidad.**—Decreto 73/88, de 19 de

- julio, por el que se suprimen la cédula de habitabilidad y el informe preceptivo sobre condiciones higiénicas previo a las licencias municipales de obra 909

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- Delegación de funciones.**—Resolución de 21 de julio de 1988, del Director General de Incentivos y Auxilios Económicos para las Empresas, por la que se delegan las funciones de Director General de Incentivos y Auxilios Económicos para las Empresas en ausencia de su titular en el Jefe de Sección de la propia Dirección General 910

Consejería de Emigración y Acción Social

- Delegación de funciones.**—Resolución de 14 de julio de 1988, por la que se delegan las funciones del Director General de Acción Social, en ausencia de su titular en la Jefe de Servicio de Gestión de Centros, doña Flor Beato Marcos y en la Ilma. Sra. Directora Territorial de Acción Social de Cáceres, doña Ana Moreno Romero..... 911

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Emigración y Acción Social

- Cursos.**—Corrección de errores a la orden de 6 de julio de 1988, por la que se convocan veintiuna plazas para la realización de un Curso Integrado de Formación Profesional de «Imagen, Luz y Sonido» para mujeres mayores de veinticinco años 911

- Cursos.**—Corrección de errores a la Orden de 6 de julio de 1988, por la que se convocan treinta y nueve plazas para la realización de un Curso de Formación Profesional de «Imagen, Luz y Sonido» para mujeres menores de veinticinco años 911

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

—**Inscripción.**—Resolución de 8 de julio de 1988, sobre inscripción de propuestas de reservas provisionales a favor del Estado..... 911

V. Anuncios

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

—**Minas.**—Anuncio de 28 de junio de 1988,

solicitud de permisos de investigación minera 912

—**Minas.**—Anuncio de 18 de julio de 1988, solicitud de permiso de investigación denominado Giraldo, número 11.928 912

Diputación Provincial

—**Subasta.**—Anuncio de 5 de julio de 1988, sobre subasta para la adjudicación de las obras de Potabilizadora y Equipo de impulsión en Torremocha, Torreorgaz y Torrequemada 913

—**Subasta.**—Anuncio de 6 de julio de 1988, sobre subasta para la adjudicación de las obras de construcción nueva carretera de Fresnedoso de Ibor a Robledillo 913

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 12 de julio de 1988, por la que se convoca a concurso plazas de Profesor de Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el Art. 2.º.4. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de Plazas de Cuerpos Docentes Universitarios y a tenor de lo establecido en el Art. 152.b) del Real Decreto 1.281/1985, de 5 de junio, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a lo siguiente:

PRIMERO.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 11 de julio), y en lo provisto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

SEGUNDO.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de Universidad.

TERCERO.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el Art. 4.º.1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y la clase de concurso.

CUARTO.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Dentro de dicho plazo, los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 1.500 ptas. por derechos (400 ptas. de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente, por transferencia a la cuenta corriente número 2.346, abierta en la Oficina Principal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Badajoz, bajo la denominación «Universidad de Extremadura-Tasas Parafiscales y Timbre «D».

El duplicado del resguardo bancario se unirá a la solicitud.

Por ingreso directo en la Habilitación-Pagaduría de la Universidad o bien por giro postal o telegráfico. En los dos últimos casos, se hará constar en el taloncillo destinado a la Universidad el nombre y apellidos del interesado y la referencia del concurso. La fotocopia del talón deberá unirse a la restante documentación.

QUINTO.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo,

remitirá a los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la relación de admitidos y excluidos.

SEXTO.—A los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo (B.O.E. del 19), las comisiones encargadas de juzgar los concursos están clasificadas en la categoría primera del anexo IV del Real Decreto citado, según Resolución de la Dirección General de Gastos de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 9 de enero de 1986.

SEPTIMO.—El Presidente de la Comisión notificará a todos los interesados la fecha, hora y lugar de presentación de los concursantes. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los Arts. 9.º y 10.º del Real Decreto 1.427/1986, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

OCTAVO.—Las candidatas propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Comunidades Autónomas, en virtud del expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios pú-

blicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Badajoz, 12 de julio de 1988.

El Rector,
Por Delegación. El Vicerrector
de Ordenación Académica,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: Organización de empresas.

Referencia concurso: 15/1.

Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada y Organización de Empresas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Economía de la Empresa (Organización y Administración).

Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Número de plazas: (1) Una.

Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad.

Referencia concurso: 15/2.

Departamento al que está adscrita: Economía Financiera y Contabilidad.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Contabilidad Financiera y de Sociedades.

Clase de convocatoria: Concurso

Número de plazas: 1

Area de conocimiento a la que corresponde: Análisis Geográfico Regional.

Referencia concurso: 15/3.

Departamento al que está adscrita: Geografía.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencias Propias del Análisis Geográfico Regional.

Clase de convocatoria: Concurso

Número de plazas: 1

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

REFERENCIA CONCURSO:/.....

ANEXO II

Magfco. y Excmo. Sr.:

Convocada(s) a Concurso de plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de
Area de Conocimiento
..... Departamento
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria
Fecha de convocatoria:	de (B.O.E. de 198).
Clase de convocatoria: Concurso <input type="checkbox"/>	Concurso de Méritos <input type="checkbox"/>

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia nacimiento	Número del D.N.I.
Domicilio	Teléfono		
Municipio	Provincia	Código Postal	
Caso de ser funcionario público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha Ingreso	N.º Registro de Personal
Situación {	Activo <input type="checkbox"/>	Voluntario <input type="checkbox"/>	Especial <input type="checkbox"/>
	Excedente <input type="checkbox"/>	Otras	<input type="checkbox"/>

III. DATOS ACADEMICOS	
Títulos	Fecha de obtención

III. DATOS ACADEMICOS (Continuación)
Docencia previa:

Fecha en que se abonan los derechos y tasas:		
	Fecha	N.º del recibo
Transferencia bancaria (Adjuntar duplicado resguardo)		
Giro telegráfico (Adjuntar fotocopia resguardo)		
Giro postal (Adjuntar fotocopia resguardo)		
Pago en Habilitación (Adjuntar duplicado resguardo)		

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (La fotocopia del título académico exigido en la Convocatoria debe ser compulsada)
* Documentos compulsados por Universidad o autenticados ante Notario.

El abajo firmante D.....

SOLICITA:

Ser admitido al Concurso/Méritos a la plaza de.....
en el Area de Conocimiento de.....
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En, a de de

Firmado:

CURRICULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre

D. N.I. N.º Lugar y fecha de expedición

Nacimiento: Provincia y localidad Fecha.....

Residencia: Provincia Localidad

Domicilio:..... Teléfono Estado civil

Facultad o Escuela actual

Departamento o Unidad Docente actual

Categoría actual como Profesor contratado o interino

2. TITULOS ACADEMICOS			
Clase	Organismo y Centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación si la hubiere

3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha nombramiento o Contrato	Fecha cese o terminación

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (PROGRAMAS Y PUESTOS)

6. PUBLICACIONES (LIBROS)

Título	Fecha publicación	Editorial

7. PUBLICACIONES (ARTICULOS) (*)

Título	Revista	Fecha publicación	N.º páginas

8. OTRAS PUBLICACIONES

9. OTROS TRABAJOS E INVESTIGACION

10. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS

11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (*)

12. PATENTES**13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (Con indicación de Centro, Organismo, materia, actividadd esarrollada y fecha).**

14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (Con indicación de Centro u Organismo, material y fecha de celebración)

--

15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (Con posterioridad a la Licenciatura)

--

16. ACTIVIDADES EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE

17. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION

18. OTROS MERITOS

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 74/1988, de 19 de julio, de modificación de la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Trabajo.

Por Decreto 41/1986, de 11 de junio, se aprobó la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, desarrollada por la Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de 30 de septiembre de 1986.

La necesidad de adecuar la estructura orgánica a las nuevas exigencias de funcionamiento, con la incorporación de las nuevas unidades administrativas que constituyen el Centro de Cálculo de la Junta de Extremadura, con competencias específicas en materia de informática, no sólo referidas a esta Consejería, sino también a las restantes, puesto que constituye el instrumento de coordinación y apoyo material y técnico a la Junta de Extremadura, hace precisa una modificación de la actual estructura orgánica con la incorporación de un nuevo Servicio.

En su virtud, en base a lo establecido en el artículo 25.15 de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de julio de 1988,

DISPONGO

Artículo único.

Se modifica el artículo 2.2.º del Decreto 41/1986, de 11 de junio, que quedará redactado de la forma siguiente:

«2.º La Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Administración General y Secretariado del Consejo de Gobierno.
- Servicio de Protección Civil y Seguridad.
- Servicio de Legislación y Documentación.
- Servicio de Relaciones Laborales.
- Servicio de Proceso de Datos.»

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La Consejería de la Presidencia y Trabajo dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual

o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en Mérida, a 19 de julio de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura en funciones.

Decreto del Presidente de 6 de julio de 1988,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

DECRETO n.º 75, de 19 de julio, por el que se declara al urgente ocupación por la Diputación Provincial de Badajoz, de los bienes afectados por la expropiación para la ejecución de la obra n.º 12 del Plan de Obras y Servicios de 1987, denominada «Ampliación de redes de abastecimiento y saneamiento en Puebla de Alcocer».

La Diputación Provincial de Badajoz, en sesión plenaria celebrada el 26 de febrero de 1988, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra n.º 12 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, denominada «Ampliación de redes de abastecimiento y saneamiento en Puebla de Alcocer», apreciando la necesidad de ocupación urgente de los bienes afectados por la expropiación, a cuyos efectos se acuerda asimismo solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de bienes prevista en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los terrenos que son objeto de la expropiación y a que se refiere el acuerdo, son propiedad de D.ª Consuelo Cabanillas Alcobendas, respondiendo a la siguiente descripción: «Al sitio Huerta de los Frailes, que linda: norte, D.ª Adriana Cabanillas Casatejada y D.ª Agustina Marín Gutiérrez; sur, C/. José Antonio y Convento; este, herederos de D. Vicente Murillo Mogollón, y oeste con D. Alejandro Murillo Martín. Expropiación definitiva de la propiedad, para la construcción de tres pozos de registro de tres por cuatro metros, lo que es igual a doce metros cuadrados».

Se ha publicado anuncio sobre dicha expropiación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 96 de fecha 27 de abril de 1988, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Se estima necesario tomar en consideración la apreciación sobre necesidad de ocupación urgente de los bienes afectados adoptada por la Corporación expropiante, en razón al interés público y urgencia en la ejecución de una obra que afectan los servicios mínimos obligatorios a que se refiere el artículo 26.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril y que trata de satisfacer necesidades primarias de los habitantes de dicha localidad, evitando al mismo tiempo que se puedan

producir malos olores y focos de infección.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 56 de su Reglamento y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2.641/82, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos que se indican.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de julio de 1988,

DISPONGO

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara de carácter urgente la ocupación, por la Diputación Provincial de Badajoz, de los bienes afectados por la expropiación para la ejecución de la obra n.º 12 del Plan de Obras y Servicios de 1987, denominada «Ampliación de redes de abastecimiento y saneamiento en Puebla de Alcocer».

Mérida, a 19 de julio de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura en funciones.
Decreto del Presidente de 6 de julio de 1988,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

ORDEN de 14 de julio de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Local del Municipio de Navaconcejo (Cáceres).

El Ayuntamiento de Navaconcejo (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Local. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 5 de agosto de 1987 y 10 de junio de 1988, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña local.

Consta en dicho expediente el informe de la Real Academia de la Historia, emitido el día 15 de abril del presente año.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO:

Artículo primero: Vengo a aprobar el Escudo Heráldico del Municipio de Navaconcejo, con la siguiente descripción:

«Cortado. Primero, de plata, un castillo de azur, almenado y donjonado de tres donjones, mazonado

de sable y aclarado de gules, acompañado de un pino arrancado de sinople y de un castaño, también arrancado asimismo de ese color. Segundo, de sinople, una cruz de plata con los extremos rematados en tres puntas, puestas sobre tres gradas de lo mismo. Al timbre, Corona Real cerrada».

Artículo segundo: Se aprueba la Bandera Local del Municipio de Navaconcejo, con la siguiente descripción:

«Bandera cuadrada, tajada de verde y blanco, cargando en el centro de las misma el Escudo Municipal».

Dado en Mérida, a 14 de julio de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

ORDEN de 18 de julio de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Local del Municipio de Malpartida de Cáceres (Cáceres).

El Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Local. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 14 de julio de 1987, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña local.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 24 de junio de 1988.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO:

Artículo primero: Vengo a aprobar el Escudo Heráldico del Municipio de Malpartida de Cáceres, con la siguiente descripción:

«De gules, el castillo de oro, con tres puertas, mazonado de sable y aclarado de azur, almenado y donjonado de tres donjones y sumado al central de un león rampante de púrpura, perfilado de plata. Al timbre Corona Real cerrada».

Artículo segundo: Se aprueba la Bandera Local del Municipio de Malpartida de Cáceres, con la siguiente descripción:

«Bandera cuadrada, de color azul, campeando en su centro, el Escudo de Armas del Municipio».

Dado en Mérida, a 18 de julio de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

ORDEN de 18 de julio de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo por la que se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Santa Cruz de la Sierra (Cáceres).

El Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 7 de enero de 1987, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 24 de junio de 1988.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO :

Artículo único: Vengo a aprobar el Escudo Heráldico del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, con la siguiente descripción:

«Escudo partido. Primero, de gules, la muralla con dos torres en los flancos, mazonada de sable, aclarada de azur, y almenada de oro, y en jefe una llave de plata, puesta con el ojo hacia abajo. Segundo, de plata, tres montes de piedra, surmontados de una cruz de Alcántara, de sinople. Al timbre Corona Real cerrada».

Dado en Mérida, a 18 de julio de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

ORDEN de 18 de julio de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo por la que se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Santibáñez el Alto (Cáceres).

El Ayuntamiento de Santibáñez el Alto (Cáceres) ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 27 de julio de 1987, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 24 de junio de 1988.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO :

Artículo único: Vengo en aprobar el Escudo He-

ráldico del Municipio de Santibáñez el Alto, con la siguiente descripción:

«Escudo partido. Primero, de azur un jaramago de oro, tallado y hojado de sinople. Segundo, de gules un castillo de oro, almenado y mazonado de sable, sostenido de rocas de plata. Al timbre, Corona Real cerrada».

Dado en Mérida, a 18 de julio de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

DECRETO 73/88 de 19 de julio, por el que se suprime la cédula de habitabilidad y el informe preceptivo sobre condiciones higiénicas previo a las licencias municipales de obra.

1.—La llamada cédula de habitabilidad, fue creada por Orden de 16 de marzo de 1937, del Ministerio de Gobernación, con el objetivo de evitar que fueran ocupadas viviendas con condiciones antihigiénicas o que se produjeran situaciones de hacinamiento. Esta norma es completada posteriormente por las Ordenes de 28 de abril de 1937, de 24 de mayo de 1937, de 25 de mayo de 1939 y de 16 de septiembre de 1943, por las que se regulan determinados aspectos procedimentales y competenciales, así como el carácter obligatorio de la ostentación de la cédula en todos los arrendamientos.

La regulación actual viene contenida en el Decreto 469/1972, de 24 de febrero, del Ministerio de la Vivienda, reformado puntualmente en cuanto a viviendas de Protección Oficial por el Real Decreto 1.320/1979 de 10 de mayo y modificado más recientemente por Real Decreto 129/1985 de 23 de enero, ambos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

La competencia para el otorgamiento de la cédula de habitabilidad viene atribuida a la Junta de Extremadura por el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, siendo asignada dicha competencia a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por Decreto del Presidente de 10 de julio de 1986.

2.—La segunda línea de actuación viene dada por el control de las actuaciones urbanísticas, que corresponden fundamentalmente a los Ayuntamientos, y cuya regulación vigente se contiene en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, y en sus reglamentos de desarrollo. De acuerdo con el artículo 178, de este texto legal, estarán sujetos a previa licencia, entre otros, las obras de nueva planta, modificación de estructura, la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos.

Todo ello, supone en la actualidad la coexistencia de dos controles previos a la construcción y ocupación de las viviendas, evidenciándose la necesidad de proceder a una clarificación de dicha situación de acuerdo con la actual distribución de competencias entre las distintas Administraciones Públicas y en cumplimiento de los objetivos de acercar la gestión pública a los ciudadanos y de simplificación de la actividad administrativa, en consonancia con los principios constitucionales de eficacia y descentralización en la gestión pública.

De acuerdo con estos fines, el presente Decreto establece la supresión de la cédula de habitabilidad que se viene otorgando por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a través de sus Servicios Territoriales, así como el Informe preceptivo sobre condiciones higiénicas, previo a la concesión de las licencias municipales de obra, emitido asimismo por dichos Organos, al considerar que tales controles resultan ya innecesarios, por cuanto vienen subsumidos de alguna manera, por los controles municipales inherentes a la concesión de licencia de obras y de primera ocupación.

Ello no será obstáculo para que la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, continúe ejerciendo el resto de las competencias que tiene atribuidas para garantizar que las viviendas reúnan las adecuadas condiciones de habitabilidad e higiene.

Por todo ello, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º.—Se suprime en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cédula de habitabilidad, así como el trámite de informe preceptivo sobre condiciones higiénicas previo a la concesión de las licencias municipales de obras, expedida y realizado, respectivamente, por los Servicios Territoriales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Artículo 2.º.—Las Empresas Suministradoras de los Servicios de aguas, gas, electricidad y otros análogos, no podrán formalizar ningún contrato de

suministro para edificaciones que vayan a ser objeto de primera utilización o de modificación en su uso, que no cuenten con la preceptiva licencia municipal para tales conceptos.

Artículo 3.º.—Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.º del presente Decreto, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, continuará ejerciendo todas las competencias que tiene atribuidas para garantizar que las viviendas reúnan las adecuadas condiciones de habitabilidad e higiene.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las actuaciones que en materia de expedición de cédula de habitabilidad e informes previos sobre condiciones higiénicas se hubieran iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán desarrollándose de acuerdo con los preceptos que le son de aplicación.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para el desarrollo del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 19 de julio de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura en funciones.
Decreto del Presidente de 6 de julio de 1988,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 21 de julio de 1988, del Director General de Incentivos y Auxilios Económicos para las Empresas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se delegan las funciones de Director General de Incentivos y Auxilios Económicos para las Empresas en ausencia de su titular en el Jefe de Sección de la propia Dirección General.

Don Gregorio Salcedo Madero, Director General de Incentivos y Auxilios Económicos para las Empresas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura,

RESUELVE

En base a lo dispuesto en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, delegar las funciones de Director General de Incentivos y Auxilios Económicos para las Empresas de esta Consejería, contenidas en el artículo 51 de la mencio-

nada Ley, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58, apartado primero durante el período comprendido entre los días 1 y 14 de agosto, en el Jefe de Sección de la Dirección General de Incentivos y Auxilios Económicos, D. Juan Moreno García.

Lo que dispongo en Mérida, a 21 de julio de 1988.

El Director General de Incentivos y Auxilios Económicos para las Empresas,

GREGORIO SALCEDO MADERO,

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

RESOLUCION de 14 de julio de 1988, del Director General de Acción Social de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se delegan las funciones del Director General de Acción Social, en ausencia de su titular en el Jefe de Servicio de Gestión de Centros, D.^a Flor Beato Marcos y en la Ilma. Sra. Directora Territorial de Acción Social de Cáceres, D.^a Ana Moreno Romero.

D. Juan Rosco Madruga, Director General de Acción Social de la Consejería de Emigración y Acción Social.

RESUELVE

En base a lo dispuesto en la Ley 2/84, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se delegan las funciones de Director General de Acción Social de esta Consejería, contenidas en el artículo 51 de la mencionada Ley, en relación con el artículo 58.1, durante el período comprendido entre los días 15 y 31 de julio, en la Jefe de Servicios de Gestión de Centros, D.^a Flor Beato Marcos, y en el período comprendido entre los días 1 y 15 de agosto, en la Ilma. Sr. Directora Territorial de Acción Social de Cáceres, D.^a Ana Moreno Romero.

Lo que dispongo en Mérida, a 14 de julio de 1988.

El Director General de Acción Social,
JUAN ROSCO MADRUGA.

CORRECCION DE ERRORES a la Orden de 6 de julio de 1988 de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se convocan veintiuna plazas para la realización de un Curso Integrado de Formación Profesional de «Imagen, luz y sonido» para mujeres mayores de veinticinco años.

Publicada la precitada Orden en el Diario Oficial de Extremadura n.º 56 de 14 de julio de 1988, se han advertido dos errores de transcripción que se corrigen de la siguiente forma:

—En el artículo primero Requisitos, donde dice: «ser español y tener entre 25 y 35 años», debe decir «ser española y tener entre 25 y 35 años».

En el artículo séptimo: Financiación, donde dice: «...cada una de las aspirantes...», debe decir: «...cada una de las participantes...».

Mérida, a 19 de julio de 1988

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

CORRECCION DE ERRORES a la Orden de 6 de julio de 1988 de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se convocan treinta y nueve plazas para la realización de un Curso de Formación Profesional de «Imagen, luz y sonido» para mujeres menores de veinticinco años.

Publicada la precitada Orden en el Diario Oficial de Extremadura n.º 56 de 14 de julio de 1988, se ha advertido un error de transcripción que se corrige de la siguiente forma:

—En el artículo primero Requisitos, donde dice: «ser española...», debe decir: «ser español...».

Mérida, a 19 de julio de 1988.

La Consejera de Emigración y Acción Social
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 8 de julio de 1988, sobre inscripción de propuestas de reservas provisionales a favor del Estado.

La Dirección General de Industria Agrarias, Energía y Minas, hace saber:

Que por Resolución de 29 de abril de 1988 de la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía, B.O.E. n.º 142 de 14 de junio de 1988, se publica la inscripción de propuesta de reservas provisionales a favor del Estado para recursos de mármol y wollastonita en el área denominada «Agua Blanca», comprendida en las provincias de Badajoz—Huelva y a la inscripción para recursos de rocas graníticas ornamentales en el área denominada «El Castillo», comprendida en la provincia de Badajoz, y

cuyos perímetros definidos por coordenadas geográficas se designan a continuación.

«AGUA BLANCA»

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6° 12' 00" Oeste con el paralelo 37° 58' 20" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

Vértices	Longitud	Latitud
1.	6° 12' 00" Oeste	37° 58' 20" Norte
2.	6° 10' 20" Oeste	37° 58' 20" Norte
3.	6° 10' 20" Oeste	37° 57' 20" Norte
4.	6° 12' 00" Oeste	37° 57' 20" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 15 cuadrículas mineras.

«EL CASTILLO»

Se toma como punto de partida el de intersección

del meridiano 6° 16' 00" Oeste con el paralelo 38° 01' 40" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

Vértices	Longitud	Latitud
1.	6° 16' 00" Oeste	38° 01' 40" Norte
2.	6° 12' 00" Oeste	38° 01' 40" Norte
3.	6° 12' 00" Oeste	37° 59' 00" Norte
4.	6° 12' 00" Oeste	37° 59' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 96 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9.º 1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio de Minas.

Mérida, 8 de julio de 1988.

El Director General,
MIGUEL DE ALVARADO BARRENA

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 28 de junio de 1988, Solicitudo de Permisos de Investigación Minera.

La Dirección General de Industrias no Agrarias, Energías y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura hace saber:

Que han sido solicitados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

- 9.590; Valdeflores; Sección C; 24; Cáceres
- 9.631; Verato; Sección C; 153; Viandar de la Vera, Losar de la Vera y Talaveruela.
- 9.635; Ampliación de Ana; Sección C; 50; Cáceres, Casar de Cáceres y otros.
- 9.641; Plasenzuela; Sección C; 144; Plasenzuela y La Cumbre.
- 9.638; Virginia; Sección C; 282; Bohonal de Ibor, Mesas de Ibor y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 28 de junio de 1988

ANUNCIO de 18 de junio de 1988, de permiso de investigación minera

Se hace saber que por Don Manuel Giraldo Meñas, en representación de «Granitos Giraldo. S.L.» con domicilio en Burguillos de Cerro (Badajoz), C/ Mártires Nacionales número 12, se ha presentado en estas oficinas a las 12 horas y diez minutos del día 19 de febrero de 1988, una instancia solicitando permiso de investigación para todos los recursos de la sección c), con una extensión de 137 cuadrículas mineras, con el nombre de «Giraldo», al que ha correspondido el número 11.928, estando enclavado en los términos municipales de Burguillos del Cerro, Jerez de los Caballeros y Feria (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICE	LATITUD N.	LONGITUD O.
Pp.	38° 27'00"	6° 41'20"
1.º	38° 27'00"	6° 35'20"
2.º	38° 25'00"	6° 35'20"
3.º	38° 25'00"	6° 33'00"
4.º	38° 24'00"	6° 33'00"
5.º	38° 24'00"	6° 34'00"
6.º	38° 23'40"	6° 34'00"
7.º	38° 23'40"	6° 35'40"
8.º	38° 25'00"	6° 35'40"
9.º	38° 25'00"	6° 41'20"

quedando cerrado el perímetro de las 137 cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos

que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de **quince días**, a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Badajoz, 18 de junio de 1988

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

ANUNCIO de 5 de julio de 1988, sobre subasta para la adjudicación de las obras de Potabilizadora y Equipo de Impulsión en Torremocha, Torreorgaz y Torrequemada.

Se anuncia a pública licitación por el sistema de subasta la adjudicación de las obras que a continuación se describen, incluidas en el convenio para la ejecución de obras de Infraestructura Hidráulica suscrito entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres:

Obra: «Potabilizadora y Equipo de Impulsión en Torremocha, Torreorgaz y Torrequemada».

Número: 10/032, del convenio para la ejecución de obras de Infraestructura Hidráulica suscrito entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en 1987.

Tipo de licitación: 32.150.000 pesetas:
30.000.000 de pesetas, Junta de Extremadura.
2.150.000 pesetas, Ayuntamiento.

Fianza provisional: 643.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación del contratista: Grupo E, subgrupo 1, grupo K, subgrupo 8, categoría «e».

Plazo de garantía: Un año a contar desde la fecha en que se lleve a efecto la recepción provisional de obras, salvo circunstancias excepcionales acordadas por la Diputación Provincial.

Exposición de documentos: Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Servicio de Planes y Programas).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, con D.N.I. número....., vecino decon domicilio en (calle o plaza)....., en nombre propio o en representación de....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, presupuesto, proyecto, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a realizar las obras de «Potabilizadora y Equipo de Impulsión en Torremocha, Torreorgaz y Torrequemada», con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad, incluido IVA, de.....ptas, lo que significa una baja de.....pesetas, en relación con el tipo de licitación.

Igualmente acepta de forma expresa que el pago de las obras realizadas sólo podrá ser exigible ante la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, según se especifica en la cláusula tercera del Pliego de Condiciones económico-administrativas.

Lugar, fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, de las diez a las trece horas, en el Registro Especial del Servicio de Planes y Programas.

Apertura de Plicas: El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones económicas se verificará el cuarto día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Existe crédito suficiente para financiar las obras.

Cáceres, 5 de julio de 1988.

ANUNCIO de 6 de julio de 1988, sobre subasta para la adjudicación de las obras de construcción nueva Ctra. de Fresnedoso de Ibor a Robledillo.

Se anuncia a pública licitación por el sistema de subasta la adjudicación de las obras que a continuación se describen:

Obras 10/051 y 10/052-88, «Construcción nueva carretera de Fresnedoso de Ibor a Robledollano».

Tipo de licitación: 130.000.000 de ptas.
130.000.000 de ptas., Diputación F.P.

Fianza provisional: 2.600.000 ptas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación del contrista: Grupo G, subgrupo 6, categoría «E».

PLAZO DE GARANTIA: Un año a contar desde la fecha en que se lleve a efecto la recepción provisional de las obras, salvo circunstancias excepcionales acordadas por la Diputación Provincial.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS: Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Servicio de Planes y Programas).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de..... con domicilio en (calle o plaza)..... núm. provisto

de D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha..... y habiendo examinado los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, presupuesto, proyecto, asimismo de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a realizar las obras de «Construcción nueva carretera de Fresnedoso de Ibor a Robledollano», con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra).....pesetas, en la cual queda incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Lugar, fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, de las diez a las trece horas, en el Registro Especial del Servicio de Planes y Programas
Apertura de Plicas: El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones económicas se verificará el cuarto día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, a las doce horas, en la Sala de Comisión del Palacio Provincial.

Existe crédito suficiente para financiar las obras.

Cáceres, 6 de julio de 1988.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1988

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1988, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 58 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 85 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1988 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquella.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

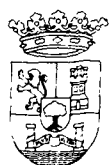
D.N.I./C.F. Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1988.

Con fecha de de 1988, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón nominativo/ Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma o sello,



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA GENERAL TECNICA

NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)